

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 4 de octubre de 2024



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado que constan en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende


Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
EN CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD
(Líneas de actuación en materia de PDI Uva 2024, A.Promoción interna a CAUN, 4)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	K011K05/RP01018	CAUN	011B
Cirugía,Oftalmolog,Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	K011K05/RP01019	CAUN	011B
Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado	DERECHO CONSTITUCIONAL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	PTUN	K013K21/RP01018	CAUN	013A
Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado	DERECHO MERCANTIL	FAC DERECHO (VALLADOLID)	PTUN	K014K21/RP01007	CAUN	014C
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	PTUN	K016K02/RP01011	CAUN	016A
Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	FAC DERECHO (VALLADOLID)	PTUN	K016K21/RP01015	CAUN	016C
Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	MÚSICA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K017K04/RP01010	CAUN	017D
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K026K04/RP01012	CAUN	026A
Filología Francesa y Alemana	FILOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K026K04/RP01019	CAUN	026A
Filología Inglesa	FILOGÍA INGLESA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K027K04/RP01007	CAUN	027A
Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K028K04/RP01013	CAUN	028A

Transformaciones PTUN en CAUN (Líneas 2024, A.4) - 1 de 3

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	K032K50/RP01010	CAUN	032B
Física Teórica,Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN	K033K01/RP01013	CAUN	033A
Física Teórica,Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN	K033K01/RP01018	CAUN	033A
Física Teórica,Atómica y Óptica	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	PTUN	K033K01/RP01023	CAUN	033C2
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K035K04/RP01012	CAUN	035A
Historia Antigua y Medieval	HISTORIA ANTIGUA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K038K04/RP01014	CAUN	038A
Ingeniería Eléctrica	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PTUN	K045K50/RP01005	CAUN	045A
Lengua Española	LINGÜÍSTICA GENERAL	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	PTUN	K049K05/RP01001	CAUN	049E
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC (SEGOVIA)	PTUN	K049K49/RP01001	CAUN	049G
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	PTUN	K049K36/RP01027	CAUN	049K2
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	TEORÍA LITERAT. Y LITERAT. COMPARADA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K050K04/RP01014	CAUN	050B
Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	PTUN	K070K06/RP01019	CAUN	070A
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERÍA TELEMÁTICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	PTUN	K071K30/RP01031	CAUN	071A


Transformaciones PTUN en CAUN (Líneas 2024, A.4) - 2 de 3

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/10/2024 10:35:11
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid		Firmado	07/10/2024 10:02:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General				
Observaciones		Página	3/7		
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				




DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	PTUN	K071K30/RP01024	CAUN	071B
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	PTUN	K071K30/RP01029	CAUN	071B
Urbanismo y Representación Arquitectura	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	PTUN	K072K06/RP01008	CAUN	072B

Transformaciones PTUN en CAUN (Líneas 2024, A.4) - 3 de 3

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2024, D)


DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Catedrático/a de Universidad	048A
Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor/a Permanente Laboral	048A

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVA 2024,
D.2.5. Actuaciones para contratados postdoctorales del programa Margarita Salas)


DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE PLAZA	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	006A
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	006A
Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	006B
Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	FAC DERECHO (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2	016A
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	031A
Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ESC INGENIERIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	031D
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	032A
Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	032B
Física Teórica,Atómica y Óptica	FÍSICA TEÓRICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	033B
Física Teórica,Atómica y Óptica	ÓPTICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2	033C2
Ingeniería Agrícola y Forestal	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	042C
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2	048A

Dotaciones de plazas PAYUD (actuaciones para contratados postdoctorales M. Salas) - 1 de 2

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE PLAZA	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	050A
Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	TEORÍA LITERAT. Y LITERAT. COMPARADA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	050B
Preh.Arq.Antr.S. y CC. y T. Hi	PREHISTORIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	056E
Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	057A2
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	063B
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2	071B
Hist. Modern Contemp de América y Period	PERIODISMO	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	099D

Dotaciones de plazas PAYUD (actuaciones para contratados postdoctorales M. Salas) - 2 de 2

Código Seguro De Verificación	076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:11	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:15	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=076xcucYo2c6oBtbrCQCgQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, acordó aprobar el baremo para la provisión de plazas de profesor ayudante doctor convocatoria margarita salas, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector


Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	WK1YvMyzoPxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=WK1YvMyzoPxwskJjJ2%2FN%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

**BAREMO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CONVOCATORIA MARGARITA SALAS**

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas.

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

- Contribuciones Científicas..... Hasta 30 puntos
- Comunicaciones a Congresos Hasta 5 puntos
- Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento..... Hasta 5 puntos
- Participación en Proyectos de Investigación Hasta 5 puntos
- Otros méritos relacionados con la Investigación Hasta 5 puntos

B) EXPERIENCIA DOCENTE.

- Docencia universitaria en títulos oficiales..... Hasta 30 puntos
- Docencia Universitaria títulos no oficiales..... Hasta 5 puntos
- Experiencia Profesional no universitaria afín al área Hasta 5 puntos
- Participación en proyectos de innovación docente Hasta 5 puntos
- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria Hasta 5 puntos

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- Contratos postdoctorales incluido el programa Margarita Salas...Hasta 25 puntos
- Contrato predoctoral Hasta 20 puntos
- Estudios de Doctorado..... Hasta 15 puntos
- Titulación académica de Máster Hasta 10 puntos
- Titulación académica de Grado Hasta 5 puntos

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral (excepto contratos Margarita Salas en vigor hasta 31 de diciembre de 2024) para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la

Código Seguro De Verificación	WK1YvMyzoPxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:07
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:11
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=WK1YvMyzoPxwskJjJ2%2FN%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

interdisciplinariedad.

Los contratos Margarita Salas en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024 se valorarán con el máximo de 25 puntos teniendo en cuenta la adecuación a la especialidad de conocimiento según los coeficientes de ponderación del ANEXO. Se valorará la interdisciplinariedad.


En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

3. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

4. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

5. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

6. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

Código Seguro De Verificación	WK1YvMyzoPxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:11	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=WK1YvMyzoPxwskJjJ2%2FN%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=25*PCA/MA+25*PCB/MB+50*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

ANEXO: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coeficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

Código Seguro De Verificación	WK1YvMyzoPxwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:35:07 07/10/2024 10:02:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=WK1YvMyzoPxwskJjJ2%2FN%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó informar favorablemente el programa de doble titulación: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresa (ITT-ADE).

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	YdfJju5njwoyqgsfaseOzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:05
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:10
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=YdfJju5njwoyqgsfaseOzg%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar la Microcredencial sobre Pensamiento Visible y su remisión al Consejo Social para la aprobación de tasas.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	RrDZH7PWeZSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:02	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RrDZH7PWeZSQkq2Cl%2BMmxA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar la implantación del programa de doctorado conjunto en Economía.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	pUHeQLPRhOod2OISPswltg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:03	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=pUHeQLPRhOod2OISPswltg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar la implantación del programa de doctorado en Ingeniería Industrial.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	ttZIwYhotB0g2XlGXVdDtW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ttZIwYhotB0g2XlGXVdDtW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar los parámetros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid para el Curso 2025-2026, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	1XUIpC/Bei2RcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:15
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1XUIpC%2FBei2RcFzTXxEJ1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Prueba de Acceso a la Universidad del curso 2024/2025 o en las Evaluaciones de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de cursos anteriores, para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid. Curso 2025/2026

MATERIAS PONDERABLES DE 2º DE BACHILLERATO

Table with columns for Campus, Centro, Grados, and various subjects (Análisis Musical II, Artes Escénicas II, etc.) with numerical weights.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and a QR code.



Universidad de Valladolid

Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Prueba de Acceso a la Universidad del curso 2024/2025 o en las Evaluaciones de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de cursos anteriores, para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid. Curso 2025/2026

MATERIAS PONDERABLES DE 2º DE BACHILLERATO

Table with columns for Campus, Centro, Grados, and various subjects (Análisis Musical II, Artes Escénicas II, etc.) with numerical weights.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and a QR code.



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE OCTUBRE DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el párrafo 5º de su artículo 3, establece que, en el ejercicio de su autonomía, las universidades deberán rendir cuentas a la sociedad del uso de sus medios y recursos humanos, materiales y económicos, desarrollar sus actividades mediante una gestión transparente y ofrecer un servicio público de calidad.

Por su parte, el artículo 208.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid dispone que la Universidad de Valladolid promoverá un sistema de planificación, evaluación y mejora que garantice la calidad de todas sus actividades docentes, investigadoras y de gestión.

El artículo 38.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las sedes electrónicas deben identificar los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

Si bien la Universidad de Valladolid ya cuenta en su sede electrónica con un procedimiento para la presentación de quejas, sugerencias y felicitaciones, dicho procedimiento carece de reglamentación y no forma parte de un sistema ordenado que permita llevar a cabo una labor de control, seguimiento y evaluación de las quejas y sugerencias recibidas, así como de las correspondientes respuestas.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid, creada como unidad básica de la misma por Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de junio de 2023 (BOCYL núm. 117 de 20 de junio), se configura como un instrumento estratégico para la mejora continua de los servicios universitarios y la promoción de su calidad. El artículo 1 del referido Reglamento establece que la Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid será el órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios y de llevar a cabo el seguimiento de la actividad universitaria. La Inspección de Servicios actuará teniendo como objetivo la calidad de los servicios de la Universidad de Valladolid, la búsqueda de las mejores prácticas y la excelencia de los mismos, sin perjuicio de las competencias que en materia de calidad se atribuyan a otros órganos de la Universidad.

En consecuencia, el presente Reglamento responde a la necesidad de crear un sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones acorde a los cambios normativos, así como de seguir avanzando en el objetivo de acercar la Universidad a la sociedad en

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

general, facilitar la participación, rendir cuentas, reconocer las buenas prácticas, mejorar la calidad y, en definitiva, seguir conformando el Sistema de Integridad Institucional adoptado por nuestra Universidad.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 3.2 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General, con el informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprueba el siguiente Reglamento:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente reglamento tiene por objeto regular el Sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones sobre los servicios desarrollados por la Universidad de Valladolid en el ámbito de sus competencias.

Su finalidad es fomentar la implicación y participación de la sociedad en la mejora de la calidad e innovación de la Universidad de Valladolid.

Artículo 2. Concepto y delimitación.

A los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- Quejas: las manifestaciones formuladas por las personas, en las que hagan constar su disconformidad con la forma de prestación de los servicios, especialmente sobre demoras, desatenciones o cualquier otra anomalía que

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

observen en las estructuras organizativas y unidades administrativas o en el funcionamiento de la Universidad de Valladolid.

- b) Sugerencias: las propuestas formuladas por las personas, que tengan por objeto la mejora de la calidad de los servicios prestados o de la organización de la Universidad de Valladolid.
- c) Felicidades: las manifestaciones de satisfacción o reconocimiento formuladas por las personas, respecto de los servicios prestados por la Universidad de Valladolid.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

1. El reglamento se aplicará a todo el ámbito de actuación de la Universidad de Valladolid que incluye el funcionamiento, forma de prestación, atención recibida o calidad de los servicios a través de todos sus centros, estructuras organizativas y demás unidades administrativas.

2. Podrá presentar quejas, sugerencias o felicitaciones cualquier persona, ya sea miembro o no de la comunidad universitaria.

3. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las solicitudes, reclamaciones y recursos relacionados con procedimientos regulados por su propia normativa.

4. No tendrán la consideración de quejas, a efectos del presente reglamento:

- a) Las denuncias que pueda presentar la ciudadanía por las posibles irregularidades o infracciones a la legalidad de las que pueda derivar responsabilidad disciplinaria, tanto del alumnado como del personal al servicio de la Universidad de Valladolid.
- b) Las sugerencias y quejas que cuenten con regulación propia, así como aquellas que se formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria que sean de la competencia de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

5. Las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en este reglamento en ningún caso tendrán la naturaleza de reclamación o recurso administrativo, por lo que su presentación no paraliza los plazos establecidos para los citados recursos y reclamaciones en la normativa aplicable.

6. La formulación de una queja no será obstáculo o condición en el ejercicio de cuantas reclamaciones, derechos o acciones de carácter administrativo o judicial puedan corresponder a la persona que la haya presentado, ni supondrá, por tanto, paralización de los plazos establecidos para su presentación.

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 4. Formas de presentación.

1. Las quejas, sugerencias y felicitaciones, que se dirigirán a la Inspección de Servicios, se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Electrónico, a través de los medios disponibles en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid. Este canal será de uso obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Presencial, mediante escrito presentado en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y, en particular, en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid.

2. En todo caso, las sugerencias y quejas han de contener la información precisa para su identificación, tramitación y respuesta, así como una exposición clara y fundada del objeto de la misma. Se deberá incluir nombre y apellidos, dirección postal o correo electrónico a efectos de recibir las correspondientes comunicaciones, hechos y razones en los que se concrete con claridad la queja o sugerencia y estructura organizativa o unidad administrativa a la que se dirige.

3. Las sugerencias y quejas podrán ir acompañadas de la documentación complementaria que sea necesaria en relación con su contenido, que deberá presentarse a través de los mismos canales regulados en este artículo.

Artículo 5. Tramitación de las quejas, sugerencias y felicitaciones.

1. La Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid será el órgano encargado de la gestión y control del sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas.

2. Todas las quejas, sugerencias y felicitaciones se tramitarán a través de una aplicación informática, gestionada por la Inspección de Servicios, en la que primará la rapidez en la gestión, especialmente en aquellos casos en que la celeridad en su tramitación resulte esencial para la adopción de una posible mejora. Si la queja, sugerencia o felicitación se presentara por escrito a través de los medios descritos en el apartado b) del artículo 4.1, quien la reciba la remitirá a la Inspección de Servicios, que se encargará de incorporar los datos a la aplicación informática, de manera que quede plenamente garantizada la existencia de un único canal de acceso de las quejas y sugerencias y su gestión centralizada.

3. Una vez presentada la queja o la sugerencia, la Inspección de Servicios la registrará en la aplicación informática y tras su análisis la remitirá, en el plazo de tres

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D	Página	4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

días, al órgano competente en la materia a que se refiera la sugerencia o queja, que será el responsable de dar respuesta a la misma en la forma y plazos indicados.

Si el escrito en el que se formula la queja o la sugerencia no reúne los requisitos exigidos o la cumplimentación es defectuosa, la Inspección de Servicios requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la deficiencia advertida, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de la sugerencia o queja.

Se inadmitirán por la Inspección de Servicios los escritos que no tengan la consideración de queja, así como aquellos en los que se aprecie error, falsedad o falta de fundamento de los datos aportados. Las quejas interpuestas que se limiten a reiterar otras anteriores serán archivadas de plano. En estos casos, bastará con expresar que los hechos ya fueron valorados y archivados con remisión a lo entonces resuelto.

4. Una vez recibida la queja, el órgano competente por razón de la materia, procederá a su análisis y podrá recabar la información que considere necesaria para el estudio de la misma. En el plazo de veinte días se dará respuesta mediante la emisión y notificación de informe a la persona que ha presentado la queja. Del cumplimiento de dicho trámite por el órgano competente, se dará cuenta a la Inspección de Servicios en el plazo máximo de cinco días, mediante la remisión de copia de la respuesta dada a la queja, así como del intento de notificación debidamente realizado.

5. Una vez recibida la sugerencia, el órgano competente por razón de la materia, analizará y contrastará la información necesaria, valorará la viabilidad de su implantación, así como los medios necesarios. En el plazo de veinte días se dará respuesta mediante la emisión y notificación de informe a la persona que ha presentado la sugerencia. Del cumplimiento de dicho trámite por el órgano competente, se dará cuenta a la Inspección de Servicios en el plazo máximo de cinco días, mediante la remisión de copia de la respuesta dada a la sugerencia, así como del intento de notificación debidamente realizado.

6. La Inspección de Servicios dará traslado de las felicitaciones al destinatario de la misma y así quedará registrado en la aplicación informática.

7. Las respuestas a las sugerencias y quejas no podrán ser objeto de ningún tipo de recurso.

8. A efectos de llevar a cabo un seguimiento y control de las respuestas notificadas, la Inspección de Servicios registrará en la aplicación informática dichas respuestas, así como las fechas de notificación.

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 6. Incumplimiento del deber de respuesta.

1. La persona que haya presentado una queja y no haya recibido comunicación alguna, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 5.4, podrá dirigirse a la Inspección de Servicios, que llevará a cabo las actuaciones necesarias tendentes a conocer los motivos que hubieran originado la falta de contestación e instará, en su caso, a que esta se produzca.

2. Dichas actuaciones podrán también ser iniciadas de oficio por la Inspección de Servicios, una vez transcurrido el plazo que tiene el órgano competente para remitir copia de la respuesta, así como del intento de notificación debidamente realizado.

Artículo 7. Seguimiento, evaluación y mejora continua.

1. En la mejora continua de la calidad e innovación de los servicios se tendrá en cuenta el contenido de las sugerencias y quejas que se hayan formulado.

2. La Inspección de Servicios presentará al Rector en el primer trimestre del curso académico, informe de evaluación de las quejas, sugerencias y felicitaciones tramitadas durante el curso académico anterior. Dicho informe podrá contener recomendaciones o propuestas de mejora continua de las actividades y servicios de la Universidad de Valladolid.

Disposición adicional única. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en el Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Las quejas y sugerencias registradas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento y sobre las que no se haya notificado respuesta, deberán ser tramitadas por el órgano competente por razón de la materia en el plazo máximo de veinte días.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	idFrC7bGoyww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:19
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=idFrC7bGoyww9urjgh%2BNMw%3D%3D	Página	6/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	S+sYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:14	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:17	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=S%2BsYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE
PUESTOS DE TRABAJO DE
**PERSONAL TÉCNICO, DE
GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS LABORAL**

Código Seguro De Verificación	S+sYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=S%2BsYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
Cambio denominación												
1	Psicólogo/a Clínico/a L0EL507	I		(40) (42)	Unidad de Responsabilidad Social	VA	Psicólogo/a Sanitario/a L0EL507	I		(40) (42)	Unidad de Responsabilidad Social	VA
Complementos												
1	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC141	IVA/IVB	DIR-TR	(1)	Conserjería Casa del Estudiante	VA	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC141	IVA/IVB	TR	(1) (*)	Conserjería Casa del Estudiante	VA
1	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC146	IVA/IVB	PD-TR	(1)	Conserjería Casa del Estudiante	VA	Oficial de Servicios e Información / Auxiliar de Servicios L0GC146	IVA/IVB	DIR-PD-TR	(1) (*)	Conserjería Casa del Estudiante	VA

Complementos:

(DIR): Dirección
(PD): Plena Disponibilidad
(TR): Turnicidad

Observaciones:

(1): Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
(40): Máster Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario/a.
(42): Prestará servicios en los Campus de las cuatro provincias.
(*): Modificación efectiva en el momento en que el puesto con código L0GC141 quede vacante.

Código Seguro De Verificación	S+sYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	07/10/2024 10:35:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	07/10/2024 10:02:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=S%2BsYFr5LaUqYnhq6SLqjjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

